



DECRETO ALCALDICIO N° 15803  
APRUEBASE CONVENIO QUE INDICA.  
REQUÍNOA,

11 JUN 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

Decreto Alcaldicio N° 3951 de fecha 27.12.2024 que autoriza contratación, aprueba contrato y autoriza emisión de orden de compra y designaba Inspector Técnico de Servicio bajo la modalidad de trato directo a través del portal Mercado Público, según artículo 100 N° 3 de la ley de compras públicas N° 19.886. Por el periodo desde el 01 de Marzo al 31 de Mayo del presente año 2024 a empresa BIO REC.

El Memo N°750 de fecha 09.06.2025 de la Dirección Secpla, que remite "Convenio de Transferencia de Recursos entre Ilustre Municipalidad de Requinoa y empresa de aseo BIO-REC LTDA de fecha 04.06.2025, en atención al bono para trabajadores del rubro de la "Recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles", Ley 21.289, asignado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Esto último, para cancelar el periodo desde enero hasta mayo del presente año 2025. El monto total asignado a la Ilustre Municipalidad de Requinoa en atención al bono para trabajadores es de \$25.549.573 y el monto a asignar correspondiente a los cinco meses mencionados es de \$10.182.700, significando un monto mensual por trabajador de \$92.570. Es relevante mencionar que los montos estipulados anteriormente son en función de 22 trabajadores.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba presupuesto municipal 2025.

**DECRETO** :

**APRUEBASE** "Convenio de Transferencia de Recursos entre Ilustre Municipalidad de Requinoa y empresa de aseo BIO-REC LTDA de fecha 04.06.2025, en atención al bono para trabajadores del rubro de la "Recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles", Ley 21.289, asignado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Esto último, para cancelar el periodo desde enero hasta mayo del presente año 2025. El monto total asignado a la Ilustre Municipalidad de Requinoa en atención al bono para trabajadores es de \$25.549.573 y el monto a asignar correspondiente a los cinco meses mencionados es de \$10.182.700, significando un monto mensual por trabajador de \$92.570. Es relevante mencionar que los montos estipulados anteriormente son en función de 22 trabajadores.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/LGE/DMS/HOY/aqr

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Dirección de Finanzas (1)  
Secpla (1)  
Medio ambiente (1)



MEMO: \_750\_/

REF. : Remite convenio que indica.

REQUINOA, 09 de junio del 2025.

**DE : DIEGO MORALES SOTO  
DIRECTOR SECPLA**

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE**

1. Junto con saludar cordialmente, mediante el presente se remite "Convenio de Transferencia de Recursos entre Ilustre Municipalidad de Requinoa y empresa de aseo BIO-REC LTDA de fecha 04.06.2025, en atención al bono para trabajadores del rubro de la "Recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles", Ley 21.289, asignado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Esto último, para cancelar el periodo desde enero hasta mayo del presente año 2025. El monto total asignado a la Ilustre Municipalidad de Requinoa en atención al bono para trabajadores es de \$25.549.573 y el monto a asignar correspondiente a los cinco meses mencionados es de \$10.182.700, significando un monto mensual por trabajador de \$92.570. Es relevante mencionar que los montos estipulados anteriormente son en función de 22 trabajadores.
2. Lo anterior para su aprobación mediante Decreto Alcaldicio.



**DIEGO MORALES SOTO  
DIRECTOR SECPLA**

**DMS/HOY/aqr**

Distribución:

- Alcaldía
- Medio ambiente.
- Secpla.



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

**N° 494 / AÑO 2025**

Requinoa, 10 de Junio 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°01 de fecha 13 de Diciembre del 2024 según consta en certificado N° 12 y Decreto Alcaldicio N° 3845 del 17 de Diciembre del 2024; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2025.

ÁREA GESTIÓN	SERVICIOS COMUNITARIOS
PROGRAMA	SERVICIOS DE ASEO Y VERTEDERO
CÓDIGO CUENTA	215-24-01-999-000-000
DESCRIPCIÓN	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO
PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 30.000.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 1.952.559.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 28.047.441.-

MONTO SOLICITADO	\$ 10.182.700.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 17.864.741.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para la entrega de bono Subdere al "Servicio de recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles de la comuna de Requinoa", correspondiente a los meses de enero a mayo 2025.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

**Este certificado no acredita flujo de caja.**

  
  
**DIEGO MORALES SOTO**  
DIRECTOR SECPLA



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA Y**  
**EMPRESA DE ASEO BIO-REC LTDA**

En Requínoa, 04 de junio de 2025, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, R.U.T. N° 69.081.300-9, representada por su Alcalde, don WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS, RUT [REDACTED] ambos domiciliados en calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, en adelante, "La Municipalidad"; y por la otra, a SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LTDA, R.U.T. N° 78.369.370-4, representada legalmente por Juan Hernán González Salas, Rut [REDACTED] ambos domiciliados encamino a Lampa parcela 23 B, Santiago, en adelante, "La Empresa", se firma el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por Contrato de ejecución de "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, comuna de Requínoa", suscrito con fecha 23 de diciembre de 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3951 de fecha 27 de diciembre de 2024 que también autoriza la emisión de orden de compra, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 al 31 de mayo de 2025 para la ejecución del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, comuna de Requínoa".

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.722, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2025, específicamente lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 403, glosa 02 relativo a la compensación por predios exentos, como asimismo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 08, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 07 de marzo de 2025, que determina y transfiere montos correspondientes a Municipalidades de indica, a través de la plataforma implementada en su Sistema Nacional de Información Municipal, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente, para el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrido de calles.

TERCERO: Que, por medio del presente convenio, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N°21.722, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2025, específicamente lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 403, glosa 02 relativo a la compensación por predios exentos, como asimismo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 08, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 07 de marzo de 2025; la I. Municipalidad de Requínoa transfiere, por este acto, por una sola vez, a BIO REC LTDA, la suma única y total correspondiente a los meses desde enero hasta mayo año 2025, la que asciende al monto total de \$10.182.700.- (diez millones ciento ochenta y dos setecientos), mediante transferencia bancaria a la empresa, por la suma señalada, la cual será en conjunto con el pago mensual por los servicios prestados a la Municipalidad.

CUARTO: Por su parte, la Empresa de Aseo BIO-REC LTDA, se obliga a destinar, distribuir y pagar tal suma, íntegra y exclusivamente, a título de aporte estatal, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, durante los meses desde enero hasta mayo de 2025, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 08, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo,



en el artículo 2° de la Resolución N° 08, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de la fecha 07 de marzo de 2025, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

QUINTO: Las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en el considerado 5° de la Resolución N°08 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 07 de marzo de 2025, la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **\$21.483.868.000.-** (veintiún mil cuatrocientos ochenta y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos), suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la I. Municipalidad de Requínoa la transferencia de una suma total de **\$25.549.573**, en consecuencia el bono mensual que corresponde a los trabajadores que trabajaron de enero a mayo 2025, es un monto de **\$92.570.-** (noventa y dos mil quinientos setenta pesos).

Cuadro demostrativo

<b>Monto total asignado a la I. Municipalidad de Requínoa</b>	<b>Monto total a pagar durante el periodo enero-mayo de 2025 (por 22 trabajadores)</b>	<b>Monto mensual a pagar a cada trabajador que desempeñó labores durante el periodo (por 22 trabajadores)</b>
<b>\$25.549.573</b>	<b>\$10.182.700</b>	<b>\$92.570</b>

**SEXTO:** Que, para los efectos de lo dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta, **la Empresa de Aseo BIO-REC LTDA el señalado aporte estatal correspondiente a las mensualidades de los meses desde enero a mayo 2025 a más tardar el 16 de junio**, del modo que sigue, a saber:

- Se considerarán beneficiarios del aporte estatal aquellos sujetos que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, en la comuna de Requínoa para la Empresa BIO-REC LTDA, durante los meses desde enero hasta mayo el presente año 2025.
- Respecto de quienes hayan prestado servicios para la Empresa durante los meses desde enero hasta mayo del presente año 2025, en alguna de las labores señaladas en el literal precedente, y ya no se encuentren vinculadas laboralmente a ella, por cualquier causa, corresponderá a éstas el pago del aporte fiscal por las mensualidades proporcionales que correspondan, en razón de haber devengado su derecho al pago por la sola prestación del servicio. Dicho aporte fiscal, por el periodo que corresponda, será pagado por la Empresa a sus ex trabajadores de una sola vez, mediante la suscripción de un convenio de pago que así lo acredite. La Empresa deberá efectuar este pago, a más tardar, el 16 de junio de 2025.
- Respecto de quienes presten actualmente servicios para la Empresa, en alguna de las calidades que los hacen beneficiarios del aporte fiscal, corresponderá a éstas el pago del mismo en forma retroactiva y acumulativa por el periodo del 02 de Enero 2025 al 31 de Mayo de 2025, el cual deberá efectuarse por la Empresa conjuntamente con el pago de las remuneraciones del mes de mayo de 2025. Para debida certeza, la Empresa deberá suscribir



con sus trabajadores los correspondientes anexos de contrato, como asimismo, la suscripción de un recibo de pago por cada mensualidad que se pague a cada trabajador. Respecto de los trabajadores que ya se desempeñaban para la Empresa con anterioridad al periodo del 02 de enero al 31 de mayo de 2025, se procederá al pago de las sumas ya devengadas del modo señalado en el literal precedente.

- d) Se deja constancia que el presente aporte fiscal **no es tributable ni imponible**.
- e) Los convenios de pago, anexos de contrato y recibos de pago señalados en los literales precedentes, deberán dar cuenta, a lo menos, de la individualización de las partes (nombre, Rut, función del trabajador), como asimismo, del monto, la forma y la fecha de pago, todos, debidamente firmados por quienes concurren a ellos.
- f) Para debida certeza del correcto destino y aplicación de los fondos públicos que por este instrumento se transfieren, la Empresa deberá remitir copia de los documentos señalados en el literal anterior a la Oficina de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Requinoa, dentro de los tres días hábiles administrativos siguientes al de su suscripción.
- g) En el evento de que la Empresa no diere debido cumplimiento al pago íntegro del bono a sus trabajadores, o no acredite este de conformidad al literal precedente en la forma y plazos señalados, las partes convienen y facultan expresamente a la Municipalidad para retener de los estados de pagos sucesivos, las sumas que resulten necesarias para hacer completo, debido y entero pago a los trabajadores del respectivo aporte fiscal.

**SÉPTIMO:** Que, la responsabilidad legal de la Empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. Que, el presente convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la Empresa con sus trabajadores.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa, prorrogando la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

**PERSONERÍAS:** La personería de don **Waldo Antonio Valdivia Montecinos** para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Requinoa consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de diciembre de 2024. Por su parte, la personería de **Juan Hernán González Salas**, para comparecer en representación de la empresa de Aseo BIO REC, consta en la escritura pública de constitución de sociedad de fecha 23 de mayo de 1993, inscrita a fojas 5936 N°4830 del registro de comercio del conservador de bienes raíces de Santiago correspondiente al año 1993, que fue modificada por la escritura pública del fecha 24 de noviembre de 2009 y la escritura pública de fecha 22 de diciembre de 2020.

El presente convenio de colaboración se firma en 03 ejemplares, quedando una copia en poder de la Empresa y dos en poder de la Municipalidad.

JUAN HERNÁN GONZÁLEZ SALAS

RUT [REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA BIOREC LTDA  
CONTRATISTA

WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS

RUT [REDACTED]

ALCALDE